



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios AM N° 10606-17-AM20, OESTE PROVEEDURIA S.A. y OSCAR RUBEN DAVID

---

Vistas la solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores OESTE PROVEEDURIA S.A. y OSCAR RUBEN DAVID para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-02416207- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 556 del expediente referenciado, el proveedor Oeste Proveeduría S.A., ha invocado la actualización de precios correspondientes a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1, 7-11, 14-16 y 19.

Como así también, en el orden 557 del expediente referenciado, el proveedor David, Oscar Rubén, ha invocado la actualización de precios correspondientes a los insumos adjudicados en Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 10 y 12.

Que por Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 523, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó Licitación Pública de Proceso N° 10606-15-LPU20 para la categoría: “Alimentos Consumo Humano”.

Que el Art. 13, RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES dispone que: *“Durante la vigencia del Convenio Marco, a partir de su perfeccionamiento y en forma bimestral, los proveedores seleccionados podrán instar la renegociación del contrato en caso de verificarse incrementos significativos en los precios del mercado nacional...”*

*“...En el caso de renegociación de precios por incremento de los mismos, el proveedor deberá presentar la solicitud, por correo electrónico dirigido a [comprar@mendoza.gov.ar](mailto:comprar@mendoza.gov.ar) y [despacho.contrataciones@gmail.com](mailto:despacho.contrataciones@gmail.com) indicando el nuevo precio unitario que considera debe reconocerse. Paralelamente, deberá impulsar la solicitud a través del sistema web de compras públicas COMPRAR. A este efecto, la Administración licitante ha dispuesto una agenda o cronograma mensual general (adaptable a las circunstancias reales del mercado), previendo recibir las peticiones hasta el día 20 del mes anterior al comienzo de un nuevo bimestre de vigencia contractual. Una vez recibida la petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de mercado y resolverá sobre la petición de renegociación de precios formulada por el proveedor.”*

*“Estas acciones serán realizadas a través del sistema web de compras públicas COMPRAR, pudiendo la Dirección General de Contrataciones Públicas instar también su realización de acuerdo a sus necesidades de abastecimiento y situación vigente del mercado en general.”*

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados, según informe N° IF-2020-04475832-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 559, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General ha procedido a efectuar una comparación con el LISTADO DE INSUMOS CON PRECIOS DE REFERENCIA publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en “Anexos I y II - Planilla Determinación de precios”.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado corresponde hacer lugar a las solicitudes de determinación de precios presentadas por los proveedores OESTE PROVEEDURIA S.A. y OSCAR RUBEN DAVID, conforme al mecanismo de cálculo que se determina en “Anexos I y II - Planilla Determinación de precios”, que integra la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1°**- Determinar los precios de los insumos correspondiente a renglones 1, 7-11, 14-16 y 19. de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, adjudicados al proveedor Oeste Proveeduría S.A. en Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°**- Determinar los precios de los insumos correspondiente a renglones 10 y 12 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM20, adjudicados al proveedor David, Oscar Rubén en Disposición N° DI-2020-02978764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°**- Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en sistema Compr.ar, correspondiente a los proveedores OESTE PROVEEDURIA S.A. y OSCAR RUBEN DAVID de acuerdo a la determinación de precios autorizadas en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

**Artículo 4°**- Notifíquese a los proveedor adjudicatarios de la Licitación Pública al Acuerdo Marco N° 10606- 17-AM20, a los efectos previstos por el artículos 13° del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo al citado proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por el Artículo 1° de esta Disposición.

**Artículo 5º**- Notifíquese a los oferentes OESTE PROVEEDURIA S.A. y OSCAR RUBEN DAVID en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.